



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, octubre 15 de 2024

RADICACION: 410013103001-2024-00127-00

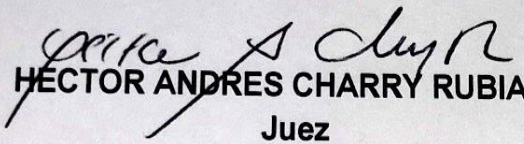
Se ocupa el despacho del escrito allegado por el apoderado judicial de la demandada Allianz Seguros, en el que solicita se adicione la providencia que no decretarse los interrogatorios de parte frente al representante legal de CLINICA UROS S.A. y la CAJA DE COMPENSACION DEL HUILA, solicitado en la contestación de la demanda. Al respecto **CONSIDERA:**

Revisada la contestación de la demanda que realizó ALLIAN SEGUROS S.A. en el presente asunto, se tiene que no se decretaron dichas pruebas, por lo que el despacho decretará el interrogatorio de parte para la demandada CLINICA UROS S.A.

Se niega el decreto del interrogatorio de parte de la CAJA DE COMPENSACION DEL HUILA, en el entendido que no es demandada en este proceso. En consecuencia, se **DISPONE:**

DECRETAR el interrogatorio de parte para la demandada CLINICA UROS S.A. el cual será absuelto por su representante legal.

Notifíquese


HÉCTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO
Juez